

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL DR. ELIAS IBARRA TORRES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLAUSULAS Y PARAMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de marzo de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2, "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitalaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.
4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. El Secretario de Finanzas y Administración concurre a la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración con fundamento en los artículos 13, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Estado de Michoacán, quien acredita su cargo mediante nombramiento expedido por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 1 de octubre de 2015.
2. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 11, 17, fracción XIV, 31 fracción XI, 40 fracción I y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 187 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, el artículo 12 fracción VI y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1o., 2o. y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargos que acredita con el nombramiento expedido por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de abril de 2017.
3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle de Allende No. 505, colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2016. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a “LA ENTIDAD” para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Michoacán de Ocampo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA”.	\$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.).

El importe que se transferirá a “LA ENTIDAD” para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que se cuente, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Michoacán de Ocampo, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Michoacán de Ocampo, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARIA".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de sus rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario

Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”, y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- e) Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARIA” se comprometen a transferir a “LA ENTIDAD” mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a “LA ENTIDAD” para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARIA”, a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa en el estado de Michoacán de Ocampo, por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de “LA ENTIDAD” y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, como Unidad Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante “LA SECRETARIA” y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet–CFDI). Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet–CFDI).

“LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

- VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.
- VIII. La Secretaría de Salud o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. La Secretaría de Salud o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. La Secretaría de Salud o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán realizará las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a "LA ENTIDAD", de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "LA ENTIDAD".

Así como solicitar a "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"LA ENTIDAD" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARIA”.

DECIMA PRIMERA- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Elías Ibarra Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2017
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$10,362,329.68	\$0.00	\$10,362,329.68
TOTAL	\$10,362,329.68	\$0.00	\$10,362,329.68

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	01 ENE-31 MZO	01 ABR-30 JUN	01 JUL-30 SEP	01 OCT-31 DIC	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$2,783,607.61	\$2,199,243.01	\$2,199,243.01	\$3,180,236.05	\$10,362,329.68
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.					
ACUMULADO	\$2,783,607.61	\$2,199,243.01	\$2,199,243.01	\$3,180,236.05	\$10,362,329.68

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 59 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 3 MESES 2 UMM 12 MESES 18 UMM		TOTAL 2017
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$9,809,929.68
	1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$2,335,007.61
	2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$2,164,643.01
	3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$2,164,643.01
	4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$3,145,636.05
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$138,400.00
	1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$34,600.00
	2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$34,600.00
	3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$34,600.00
	4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$34,600.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$414,000.00
	1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$414,000.00
	TOTAL	\$10,362,329.68

"El uso de los recursos económicos para la contratación de seguros de las UMM, deberá apegarse a los lineamientos que se emitan por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2, y 3".

* En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá probar el gasto en la partida 39202

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1	Monto por concepto de gasto 2
Concepto de Gasto de Aplicación 3	Nombre del Concepto de Gasto 4
Fecha de elaboración 5	

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc. para lo cual deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Elaboró 16 17	Autorizó 18 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
--	---	---

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 88/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACION"****INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1** Entidad Federativa.
- 2** Monto por concepto de gasto
- 3** Concepto de Gasto de Aplicación
- 4** Nombre del Concepto de Gasto
- 5** Fecha de elaboración del certificado
- 6** Partida Específica de gasto
- 7** No. de factura pagada
- 8** Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9** Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10** Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11** Especificar si es contrato o pedido
- 12** Proveedor o Prestador de Servicios
- 13** Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14** Observaciones Generales
- 15** Total del gasto efectuado.
- 16** Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17** Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18** Nombre del Director de Administración.
- 19** Nombre del Secretario de Salud.
- 20** Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

No. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

No. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

No. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

No. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2017

No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170027	San Rafael	446	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170004	Atotonilco	1,401					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170012	Las Cuevas	190					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170023	Las Pilas	321					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170101	Cerro Colorado	74					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007	017	Contepec	160170022	Las Peritas	233					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016620 (*)	Caravana San Rafael	UMM-1, 2007		1		6	2,665	3	8 horas			1	1
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080074	La Estanzuela	137	1 MEDICO(A), 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080168	El Terrero de La Estanzuela	47					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080365	La Majahuita	73					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080533	La Palma Sola	116					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080814	La Manzanillera	14					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080640	El Parotal	46					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080700	El Plátano	13					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080801	El Crucero de Ostula	7					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080726	Los Cárdenas (Chachahua)	38					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080664	La Vuelta del Limón	14					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080879	El Agua Caliente	20					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080614	El Inmediato	83					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080023	El Calvillo	9					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080677	El Cuasúchil	16					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080146	Pueblo Nuevo	43					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080849	Agua Chiquita	17					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080500	La Vainilla de Ostula	28					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080011	Barranca de Chila (La Cruz de Chila)	9					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080099	El Limón	27					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080093	Los Hules	8					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080810	La Huertita	7					MNSSA000462	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007	008	Aquila	160080156	Salsahuat	11					MNSSA000463	Hosp. Coahuayana
MNSSA016656	Caravana Aquila	UMM-1, 2007		1		22	783	3	8 horas			1	1
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2,2007	079	Salvador Escalante	160790022	Cungu	498	1 MEDICO(A), 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2,2007	079	Salvador Escalante	160790019	Cuanajillo	244					MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2,2007	079	Salvador Escalante	160790041	Los Manzanillos	118					MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2,2007	079	Salvador Escalante	160790059	San José Cuanajillo	243					MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2,2007	079	Salvador Escalante	160790083	Las Juntas	38					MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro
MNSSA016632	Caravana Santa Clara	UMM-2,2007	079	Salvador Escalante	160790027	Españita	201					MNSSA002446	Hosp. Reg. Pátzcuaro

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310070	El Pinto (Ejido Piedra Larga)	156	1 MEDICO(A), 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310091	El Sauz de La Luz	143					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310078	El Cerrito	240					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310092	El Toro	43					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310053	La Ciénega	48					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310055	Santa Genoveva (Cuartel de Guerrero)	163					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310083	Guadalupe La Paz (Ejido Nuevo Coroneo Fracción La Paz)	123					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009	031	Epitacio Huerta	160310084	Ex-Hacienda La Paz	96					MNSSA001606	Hosp. Maravatio
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009		Epitacio Huerta*	160310001	Epitacio Huerta*	1,222					MNSSA001862	Hosp. de la Mujer
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009		Contepec*	160170001	Contepec*	4,184					MNSSA001862	Hosp. de la Mujer
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009		Susupuato*	160810001	Susupuato de Guerrero*	489					MNSSA001862	Hosp. de la Mujer
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero*	160920001	Tiquicheo*	3,210					MNSSA001862	Hosp. de la Mujer
MNSSA016825	Caravana Multiruta Zitácuaro	UMM-3, 2009		1		16	2,828	4	8 horas			2	2
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3,2009	102	Uruapan	161020082	Jucutácato	1,442	1 MEDICO(A), 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS			MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3,2009	102	Uruapan	161020058	La Basilia	649					MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3,2009	102	Uruapan	161020114	Tejerías (Tejerías de Santa Catarina)	468					MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3,2009	102	Uruapan	161020113	Tanaxuri (Tanachuri)	292					MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3,2009	102	Uruapan	161020168	Cuesta del Molino (La Charanda)	31					MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3,2009	102	Uruapan	161020072	Cheranguerán	283					MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3, 2009		Ziracuaretiro*	161110001	Ziracuaretiro*	2,842					MNSSA001862	Hosp. de la Mujer
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3, 2009		Tancitaro*	160830017	Condébaro*	1,335					MNSSA001862	Hosp. de la Mujer
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3, 2009		Arteaga*	160100337	El Descansadero*	43					MNSSA001862	Hosp. de la Mujer
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3, 2009		La Huacana*	160350113	Zicuirán*	3,215					MNSSA001862	Hosp. de la Mujer
MNSSA016871	Caravana Multiruta Uruapan	UMM-3, 2009		1	6	6	3,165	4	8 horas			2	2
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010552	Las Tinajas	5	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010039	El Cirián	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010331	Juntas Chiquitas	2			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010083	La Huerta	115			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010227	El Zapotillo	49			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010684	La Torrecilla (Puerto de Cuicateo)	53			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010341	El Limoncito	4			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010197	La Soledad	27			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010025	La Bufa	54			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010134	La Parotita	2			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010116	La Mesa	7			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010673	Ceibas Amarillas	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010126	Los Paredones	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010105	Loma Blanca	3			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010696	Pinzán del Romero	2			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010240	Santas Marías	5			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010699	Puerto Del Durazno	7			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010381	El Primer Rancho	19			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010070	El Fraile	5			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010112	El Manguito	67			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010266	Los Ciruelos	32			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010410	Los Tepehuajes	30			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010609	Chuparrosa	21			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010723	La Barranca de los Sauces (El Timbalito)	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010065	El Durazno	21			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010602	Cerro de la Mula	10			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	16101n/d	Puerto de Las Vigas	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010109	Los Llanos	10			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010160	Los Planes (El Plan)	49			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010185	El Salto de Copuyo	7			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010711	Las Granadas	9			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010712	El Jahuical	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	16101n/d	La Lagunita	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010368	Piedra del Agua (Peña del Agua)	31			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010305	El Conejo	20			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010234	Las Galleras	68			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010239	La Palma	16			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010254	La Fragua (La Fragueta)	19			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010111	Las Majadas	3			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010528	Río Verde	2			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010120	El Mezcal	59			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010024	El Buey	93			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010043	La Codorniz	15			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010128	El Pantano (Los Pantanos)	22			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010187	Santa Juana	*			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010551	Los Encinos	2			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010351	La Molera	1			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010666	Páramo	118			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010667	Piedras de Lumbre	24			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010163	Los Potreros	38			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010276	Agua Dulce	18			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010005	Aguacatito	2			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010640	Santas Marías	4			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010220	La Yerbabuena	6			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	101	Tzitzio	161010665	El Chilar	21			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM- 0, 2009	053	Morelia	160530096	Parritas	27			MNSSA003711	C. S. Tafetán	MNSSA001891	Hosp. Dr. Miguel Silva (Morelia)
MNSSA016760	Caravana Zapotillo	UMM-0,2009		2		56	1,224	3	8 horas	1	1	1	1
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920531	Galitos (Siete Carreras)	172	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920640	El Zapién	90			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920543	El Manguito	36			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920648	La Pastoría	21			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920283	Los Bancos	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920630	La Minita	22			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920610	Pionías	21			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920529	Filete	8			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920062	Ojo de Agua	17			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920295	El Cirián Grande	126			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920411	El Tepamito	9			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920514	La Bermeja	18			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920305	Charco El Ansia	16			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920078	Puerto del Changungo	23			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920031	Chocolate	14			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920009	Buenavista	64			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920080	El Queretano	158			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920635	Rincón del Manguito (Rincón de Manguito)	16			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920638	La Torrecilla	36			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920631	La Parrita	14			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920634	Puerto Metates	50			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920576	El Saucillo	39			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920615	Las Tocuseras	9			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920202	El Salitre	2			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920134	Palmeros	10			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920121	Las Trojas	16			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920427	El Palmar	27			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920512	El Algodón	34			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920629	Los Hoyos	21			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920643	El Llano	17			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920066	El Pantano	21			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920328	Loma García	4			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920603	Plan del Salmerón	22			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920508	El Guayabo	12			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	16092n/d	El Aguila	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920587	La Carrerita	12			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920616	Triguitos	63			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920093	Loma de Las Yeguas	14			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920556	Los Pinos	19			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920190	El Tepehuaje	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920535	Los Huérfanos (La Esmeralda)	10			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920309	La Dibujada	13			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro			
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920519	Las Ceibas	10			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro			
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920550	Las Palmas	18			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro			
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920420	El Chicol	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro			
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920421	Cruz de Piedra	*			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro			
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920416	Cerro El Paisano	10			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro			
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920039	Guayabo Zancón	17			MNSSA003344	C. S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Comunitario de Nocupétaro			
MNSSA016813	Caravana Siete Carreras	UMM-0, 2009		1		48	1,351	3	8 horas	1	1	1	1			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380320	Atzimbaro	121	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380332	El Timbinal	32			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380324	San Pablo	31			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380470	Atlatillos	22			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380333	La Vinata	12			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380472	El Palmarito	3			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380585	La Rodillera	29			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380326	El Limón (Puerto El Limón)	21			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380322	La Guajillera	34			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380334	Coróndiro	16			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380502	El Paracatal	44			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380357	Palo Seco	84			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380112	Rincón de Las Truchas	67			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380360	El Cóbano	2			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380359	El Bejuco (Los Bejuocos)	32			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380329	El Sauz	81			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380020	Brasil	27			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380331	La Fragua	67			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380327	El Guayabo	14			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380437	Santa Lucía	34			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380208	El Palmar	10			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380209	Ojo de Agua	10			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380464	La Higuera Dulce	8			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380203	Los Parajes	5			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380131	Santa Teresa	39			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380375	Hornos del Palmar	13			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380386	Paso Hondo (Paso Ancho)	7			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380127	Santa Gertrudis	104			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380139	Tierra Caliente	12			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380289	Cacamucua	7			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380018	Las Bermejas	2			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380544	Paracaceo	2			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009	038	Huetamo	160380072	El Limón de Los García	56			MNSSA001302	C. S. Huetamo	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016796	Caravana Atzimbaro	UMM-0, 2009		1		33	1,048	3	8 horas	1	1	1	1			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170020	Mogotes	187	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio			
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170113	La Placita	17			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio			
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170031	El Tecolote	262			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio			
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170018	Lázaro Cárdenas	210			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio			
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	017	Contepec	160170112	La Ladera	57			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio			
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	050	Maravatio	160500126	El Botín	59			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio			
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	031	Epitacio Huerta	160310035	Tejocote San Isidro (La Providencia)	364			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio			
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	031	Epitacio Huerta	160310059	El Arenal	21			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio			
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009	031	Epitacio Huerta	160310034	El Tejocote Polvillas (Fátima)	300			MNSSA000614	C. S. Tepuxtepec	MNSSA001606	Hosp. Maravatio			
MNSSA016772	Caravana Tejocote Polvillas	UMM-0, 2009		3		9	1,477	3	8 horas	1	1	1	1			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810055	El Bonete	58	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810036	La Pluma	37			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810012	Corral Viejo	18			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810020	El Hondable	185			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810117	La Parotita	9			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810038	Los Ranchos	6			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810047	Ciranda Blanca	66			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810061	El Plátano	56			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810125	El Cirián	6			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810031	Comunidad La Pluma	54			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810067	El Naranjo (Los Limones)	317			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810064	Huisache	*			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810065	La Colmena	33			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810070	El Tular	40			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810025	Limoncito	42			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810006	El Capire	26			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810128	Laja Lisa	20			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810134	Los Granadillos	4			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810022	Lagunilla	26			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810075	Rancho Viejo	5			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810097	La Cañadita	12			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810018	Guayabo Chico	102			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810028	Mesa Rica	81			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810005	La Cañada	63			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810009	Cerro de Guadalupe (Lampazos)	87			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810030	Molino Viejo	3			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810103	Puerto del Cerro Pelón (Puerto de Susupuato)	82			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	Susupuato	160810007	El Carrizal	126			MNSSA002936	C. S. Susupuato	MNSSA004044	Hospital de Zitácuaro			
MNSSA016801	Caravana El Hondable	UMM-0, 2009	081	1		28	1,564	3	8 horas	1	1	1	1			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920110	El Tejocote	60	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920423	La Gobernadora	10			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920501	Talayote	16			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	049	Madero	160490036	Cuindora	55	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	049	Madero	160490074	Piedras Blancas	17			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	049	Madero	160490087	El Puente de San José (El Puente Uno)	12			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	049	Madero	160490420	El Maguey	6			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	049	Madero	160490429	El Platanito	15			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	049	Madero	160490169	El Cuenal	4			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	049	Madero	160490099	Santa Catarina	66			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	049	Madero	160490192	La Limonera	9			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	049	Madero	160490188	Agua Santa	11			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM 0 2009	049	Madero	160490289	Plan de los Remedios	*			MNSSA001541	C. S. Madero	MNSSA002965	Hosp. Tacámbaro			
MNSSA016830	Caravana Balcones	UMM-0, 2009	2	58	1,326	3	8 horas	1	1	1	1	1				
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	068	Peribán	160680009	Chuanito	208	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	068	Peribán	160680119	El Atrancón	30			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	068	Peribán	160680044	Las Tinajas	116			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	068	Peribán	160680029	Parambén	201			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	068	Peribán	160680043	Tengüerán	19			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	068	Peribán	160680006	Copetiro	219			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	068	Peribán	160680101	La Laja	4			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	068	Peribán	160680036	Potrerrillos	3			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	068	Peribán	160680054	El Huizache	12			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	068	Peribán	160680051	Cuistarán	21			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	083	Tancitaro	160830041	Ojo Zarco	170			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	083	Tancitaro	160830016	La Sidra	43			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	083	Tancitaro	160830033	El Hueso	39			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	083	Tancitaro	160830018	Coronita	17			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	083	Tancitaro	160830082	La Tapiada	81			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM- 0, 2009	083	Tancitaro	160830049	El Pinabete	142			MNSSA002562	C. S. Peribán	MNSSA016521	Hosp. Los Reyes			
MNSSA016854	Caravana Ojo Zarco	UMM-0, 2009	2	16	1,325	3	8 horas	1	1	1	1					
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	083	Tancitaro	160830055	La Soledad	234	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580017	La Pacata	75			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580050	Rancho Nuevo	26			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580008	Las Barrancas	59			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580055	El Mesón	21			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580010	El Durazno	39			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580030	Ziricuti (Los Pajaritos)	31			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580058	Zorunmutal	17			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580009	Canoa Alta	30			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580033	El Diezmo	19			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580063	Rancho Viejo	22			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580023	San Antonio	162			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan			

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580074	La Güeyera	7	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580059	La Ciénega	13			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580062	El Pinabete	19			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580003	Los Aguacates	208			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009	058	Nuevo Parangaricutiro	160580014	Milpillas	449			MNSSA004580	C. S. Condembaro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016866	Caravana La Soledad Oriente	UMM-0, 2009		2		17	1,431			3	8 horas	1	1
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	059	Nuevo Urecho	160590012	El Mirador	127	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	059	Nuevo Urecho	160590016	La Parota	9			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	059	Nuevo Urecho	160590053	San Juan	12			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	059	Nuevo Urecho	160590043	La Guadalupe	6			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	087	Taretan	160870005	El Hoyo del Aire	379			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	087	Taretan	160870014	Terrenate	204			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	087	Taretan	160870007	Mesa de Cázarez	456			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	111	Ziracuaretiro	161110003	La Ciénega (Los Naranjos)	259			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	111	Ziracuaretiro	161110015	Los Naranjos (La Joya del Molino)	109			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	102	Uruapan	161020107	San Marcos	401			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	102	Uruapan	161020103	El Sabino	627	3	8 horas	MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009	102	Uruapan	161020277	Lázaro Cárdenas	36			MNSSA004032	C. S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hosp. Uruapan
MNSSA016842 (*)	Caravana El Mirador	UMM-0, 2009		4		12	2,625			1	1	1	1
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020192	El Potrero	20			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020291	El Capire	7			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020238	El Timbiriche (Barranca Del Timbiriche)	14			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020031	El Blanqueadero	24	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020290	Casas Blanqueadas	4			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020457	Las Huertas	9			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020412	La Golondrina	3			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020142	La Loma	22			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020105	La Haciendita	25			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020159	Los Oscuros	4			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020354	La Higuera Podrida	*			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020460	La Sidra	7			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020430	Los Nogales (Los Nogales de Chapula)	35			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020395	El Aguacate	11			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020476	Ojo De Agua De Chapula	*			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020300	El Chupadero	6			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020418	El Infiernillo	10			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960289	Zacasillas	17			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100833	Barranca De La Guayabera	14			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960536	La Barranca De Los Ranchos	2			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960538	Boca del Río del Chacal	9			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Artega	160100513	El Naranjal	8			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Artega	160100512	El Carrizo	8			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Artega	160100514	Las Tierritas	10			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960614	La Sierrilla	17			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Artega	160100824	El Ancón	1			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960614	La Sierrilla	17			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960509	La Pochota	9			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960229	Los Fogones	8			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960517	El Uje	6			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	010	Artega	160100422	Tototán	19			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960424	El Dominico	14			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960237	Las Higueras	11			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960200	Barranca De La Gloria	2			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020529	La Guayabera	4			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960215	El Cóbano	*			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960491	El Ahijadero	*			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coatcomán de Vázquez Pallares	160150220	El Ahijadero	6			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960132	La Sierrita	4			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020407	El Chical	10			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020237	El Tigre	15			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020612	Falsetes	8			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020024	Barranca Del Aguacate	35			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020139	La Línea	6			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020378	Voladeros	32			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020181	El Tepeguaje	7			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020319	La Longaniza	*			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960277	Sánchez	14			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160960262	El Parotal	37			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960513	La Risquera	3			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960526	El Ahijadero	17			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960546	La Cruz	11			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960577	La Pajita	12			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960283	La Tigra	12			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960281	El Tejamanil	6			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960251	Mesa La Paloma	3			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960276	Las Salinas	10			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960230	La Garita	12			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960279	El Sincopal	5			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960214	El Coacoyul	6			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960217	El Copal	13			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960235	Higuera Raizuda	15			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960267	Pino Cuate	2			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960278	La Sidra	15			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960452	El Huje	29			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960197	Los Arreguines	18			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960213	Cerro Prieto	24			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960295	Las Calabacillas	4			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960226	Las Enramadas	4	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960196	El Arenal	7			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960220	Las Cuevitas	15			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960254	La Mora	21			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960233	Guayabillera	13			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960287	La Yácata (La Chachalaca)	5			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960198	Barranca Adentro	21			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020224	El Tacote	18			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960274	Rincón de Gálvez	8			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020490	El Corral De Piedra	10			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960258	La Otatera	7			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020416	El Hondable	13			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020120	El Jovero	24			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020356	Paso de Los Atutos	4			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020033	La Bolsa (Paso de La Bolsa)	15			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020537	Las Piedras De Amolar	19			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020398	La Camalotera	23			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020410	La Fortuna	*			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	096	Tumbiscatio	160960303	Palo Alto	10			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020469	El Cóbano	12			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020021	La Barilera	2			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020560	La Hujera	2			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020428	Mirador De Chapula	28			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020571	El Naranjo	*			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020250	La Venadera	5			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150512	La Higuera	18			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020043	Las Canoas	8			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020610	Chapula	41			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150526	Las Juntas	8			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151058	Las Pilas	15			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020013	Alacranes	13			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020475	La Mina	4			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020213	Salto Blanco	4			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020380	El Zapote	18			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009	002	Aguililla	160020113	La Ordeñita	4			MNSSA000030	C. S. Aguililla	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán		
MNSSA016883	Caravana Mirador de Chapula	UMM-0, 2009		4		103	1,187			3	8 horas	1	1	1	1
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150599	El Sauz	38			1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150486	La Ciénega	3					MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150857	La Yácata	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150521	El Izote	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150015	Barranca Seca	245			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150574	Potrero de Las Higueras	17			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150274	El Rayo (Las Congueras)	16			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150141	La Providencia	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150193	La Española	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150518	La Huerta	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150631	El Agua de Bacilio	11			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150557	El Paraíso	4			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150908	Los Otatillos	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151064	La Trojita	6			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151003	La Limonera	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150595	El Salto	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150543	Monte Verde	19			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150763	El Algodón	19			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151062	Puerto de los Nuevos	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150065	El Guayabal	12			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150562	Patacuera	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150572	Platanillera	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151030	El Trigo	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150774	El Cinco	20			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150969	La Amargocera	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150116	Los Nuevos	46			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150773	Las Charandas	23			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151007	La Maromera	13			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151182	La Parotita	3			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151187	La Platanillera	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150586	Ranchos Viejos	19			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150591	Los Rodríguez	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150514	El Huarache	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150569	El Pinabete	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151074	El Manguito	11			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150175	La Troja	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150495	Los Chorritos	9			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150500	El Fresno	22			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150275	Palma Real	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151179	La Palmita	8			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150921	La Polvareda	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150723	El Pozo	12			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151208	La Verdura	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151123	La Zarzamora	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150522	El Izote	35			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151190	Puerto de Toros	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150491	El Cuadril (Las Tierritas)	7			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150546	El Naranjo	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150484	Carricitos	21			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150570	El Pitayo (El Pitahayo)	5			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151112	El Perro del Agua	3			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150603	Las Tabernas (Tepehuajillos)	11			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150797	La Palangana	3			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150680	Horno de Cal	4			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150990	La Gavilanera	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160960524	Aguacate	6			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150080	Las Joyas	42			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151204	La Troja	19			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151012	La Parotilla	4			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150493	Curtido	6			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150361	El Corral	13			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150967	Agua Zarca	9			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151024	Rancho de En Medio	9			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150360	Las Tecatas	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150654	Las Cañadas	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151189	Puerto de La Penguilla	11			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150379	La Peña (El Fresno)	14			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150568	El Pimentel	2			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160151025	Salgado	19			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150712	Puerto de Los Gallos	4			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150196	Las Huertas (La Otatera)	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150344	Barranca Verde	10			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150499	Fogoncitos	4			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150533	Maguey Verde	*			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150383	El Nogal	12			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150994	La Joya	13			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150551	Ojo de Agua de Vargas	11			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150986	Las Charandas	6			MNSSA000520	C. S. Coalcomán	MNSSA000170	Hospital de Apatzingán
MNSSA016895	Caravana Potrero de Las Higueras	UMM-0, 2009		1		78	1,006	3	8 horas	1	1	1	1
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080004	Las Aguilas	17	1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080372	El Molino	9			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080728	La Calera Dos	7			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080136	Perricola	15			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080461	Rancho Clara	11			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aguila	160080757	Puerto de Bartolomé	*			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES						
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080263	La Coyulera	21					MNSSA000252	C. S. Tizupán
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080034	Cerro Prieto	37			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080345	Lomas Blancas	33			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080265	La Ciénega (Ciénega del Pomaro)	28			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080269	La Yerbabuena	23			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080270	Cerro del Horcón	22			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080371	Las Minitas	17			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080573	Los Cabezos	10			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080532	Pueblo Viejo	10			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080592	El Coyul	27			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080597	Los Cuire	17			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080517	El Aguacatito	8			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080870	Las Piedras	8			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080520	El Colomito (Los Colomos)	4			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080167	El Terrero	24			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080807	Guasigenes	32			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080019	Birague del Coire P.	26			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080262	La Cuidara	21			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150839	Cochumala	69			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160150973	El Avillo	3			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080558	La Cueva	7			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080077	Muerto Zacate	15			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080055	La Cuchara del Diezmo	40			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080035	La Ciénega del Diezmo	27			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080633	El Ocote	46			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	16008n/d	La Encinera	*			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080566	El Apalmar	19			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080159	San Juan de Las Palmeras	26			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080598	Los Cuiris	22			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080634	Ojo de Agua Uno	24			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080186	La Agua Fria Dos	7			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080515	El Algodón	*			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080615	El Izote	19			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080519	Barranca de La Troja	46			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080735	El Guayabillo	22			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080512	Zapote de Tizupan	46			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080755	Playa de Tizupan	11			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009	008	Aquila	160080307	Chocola	68			MNSSA000252	C. S. Tizupán	MNSSA016550	Hospital Comunitario de Maruata
MNSSA016900	Caravana Cuirara	UMM-0, 2009		2		44	944	3	8 horas	1	1	1	1
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100263	Antúñez	40	1 MEDICO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) DE LA SALUD	8 HORAS	MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100141	El Pajal	58			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100019	La Bolsa (Las Bolsas)	14			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100485	La Limonera	6			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100341	La Fundición	5			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100125	El Molino (El Molino de Catarina)	9			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100249	Palo Alto	3			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	035	La Huacana	160350282	Puerto San Simón (Cerro de Burras)	478			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100425	Vallecitos	72			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100406	El Platanito	209			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100238	Zapote Norte	11			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100124	Las Minas (La Mina)	4			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100486	El Pino	4			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100603	La Anílera	16			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100009	Agua Zarca	3			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100056	La Cuchara	8			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100822	El Vainillo	2			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100223	Los Vallecitos	2			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	160100307	Buenavista	7			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009	010	Arteaga	16010n/d	Aguillita	*			MNSSA000351	C. S. Infiernillo	MNSSA000310	Hosp. Integral Arteaga
MNSSA016912	Caravana Zapote Norte	UMM-0, 2009		2		20	951	3	8 horas	1	1	1	1
20	20	20		24		607	31,580	64	8 horas	13	13	14	14

Note: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL
(COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa	Personas atendidas por primera vez en el año		Casas trabajadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo
	Consultas por diagnóstico y/o tratamiento	Acciones de promoción o prevención			
1er.					
2o.					
3er.					
4o.					
Total					

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

I. Control Nutricional

Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
Porcentaje de niños con peso para la talla normal
Porcentaje de niños con desnutrición leve
Porcentaje de niños con desnutrición moderada
Porcentaje de niños con desnutrición grave
Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

META REALIZADO

META	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
------	----------------	---------------	----------------	---------------

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

META REALIZADO

META	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
------	----------------	---------------	----------------	---------------

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciones respiratorias agudas

META REALIZADO

META	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
------	----------------	---------------	----------------	---------------

IV. Diabetes Mellitus

Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

META REALIZADO

META	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
------	----------------	---------------	----------------	---------------

V. Hipertensión Arterial Sistémica

Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

META REALIZADO

META	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
------	----------------	---------------	----------------	---------------

VI. Obesidad
Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
Porcentaje de detecciones de Obesidad

VII. Dislipidemias
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

VIII. Síndrome Metabólico
Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

IX. Cáncer Cervicouterino
Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

X. Cáncer de Mama
Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

XI. Control Prenatal y Puerperio
Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel
Porcentaje de consultas de seguimiento a púérperas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII. Prevención de defectos al nacimiento		REALIZADO			
META		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico					
XIII. Planificación Familiar		REALIZADO			
META		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar					
Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar					
XIV. Atención Odontológica		REALIZADO			
META		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica					
Porcentaje de acciones preventivas odontológicas					
Porcentaje de acciones curativas odontológicas					
XV. Vacunación		REALIZADO			
META		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de vacunación en embarazadas					
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años					
Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					
I					
II					
III					
IV					
V					
VI					
VII					
VIII					
IX					
X					
XI					
XII					
XIII					
XIV					
XV					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACION ENERO - DICIEMBRE

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero-Diciembre	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Diciembre	\$894,172.08
							\$1,533,821.28

UNIDAD MOVIL TIPO 0

MNSSA016760, MNSSA016772, MNSSA016796, MNSSA016801, MNSSA016813, MNSSA016830, MNSSA016854, MNSSA016866, MNSSA016883, MNSSA016895, MNSSA016900, MNSSA016912

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$2,476,157.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	12	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$2,066,898.24
							\$4,543,056.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

MNSSA016656, MNSSA016784

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$344,483.04
							\$757,176.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

MNSSA016632, MNSSA016644

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$636,115.20
							\$1,393,291.20

UNIDAD MOVIL TIPO 3

MNSSA016825, MNSSA016871

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$636,115.20
							\$1,393,291.20

SUBTOTAL

\$9,620,635.68

NIVEL ESTATAL
PERSONAL CONTRATACION ENERO - MARZO

UNIDAD MOVIL TIPO 0

MNSSA016842

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$ 51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$ 43,060.38
							\$ 94,647.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

MNSSA016620

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$ 51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$ 43,060.38
							\$ 94,647.00

SUBTOTAL \$189,294.00

TOTAL \$9,809,929.68

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMIAS GENERADAS 2017

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

TRIMESTRE:

SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
ECONOMIAS GENERADAS DEL RECURSO PRESUPUESTAL		
CAPITULO 1000	CAPITULO 3000	

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

Coordinador Estatal

Delegado Administrativo

Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

Capitulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

DELEGADO ADMINISTRATIVO

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MAYO A DICIEMBRE DE 2017

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,362,329.68 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 68/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Elías Ibarra Torres**.- Rúbrica.